



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (9) de marzo de dos mil dieciseis (2018)

RADICACIÓN : 50001 3331 003 2011 00044 00
DEMANDANTE : SANDRA EDITH GONZÁLEZ VARGAS
DEMANDADO : E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Recibido el presente asunto por oficio N° 4635 del 30 de noviembre de 2017, según consta a folio 390 del cuaderno N° 2 del expediente, el Despacho ASUME su conocimiento.

Teniendo en cuenta las providencias del 15 de diciembre de 2016 y 4 de abril de 2017, proferidas por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, mediante las cuales la primera, **REVOCÓ** la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión de Villavicencio fechada el 29 de agosto de 2014 y la segunda, corrigió el fallo de segunda instancia proferido el 15 de diciembre de 2016, por tanto, se dispone:

PRIMERO. Avocar conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO. Estarse a lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta.

TERCERO. En firme, archívese las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 012 de fecha **13 MAR 2018** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria